

LEY N° 2853: PRORROGANDO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 LA VIGENCIA DE LA LEY 2222

Santa Rosa, 28 de setiembre de 2015 – Boletín Oficial N° 3174- 09-10-2015

Artículo 1°.-Prorrógase hasta el 30 de septiembre de 2017 la vigencia de la Ley 2222.-

Artículo 2°.-Inclúyase en los alcances de lo previsto en el artículo 1° de la Ley 2222, la ejecución de las sentencias que impliquen desalojos.

Artículo 3°.-La presente Ley entrará en vigencia a partir del 30 de septiembre de 2015.

Artículo 4°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez días del mes de septiembre de dos mil quince.

Prof. Norma Haydee DURANGO Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa –Carlos O. ZAMUDIO Director Gral. Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE: N° 11162/15

SANTA ROSA, 28 de septiembre de 2015

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 554/15

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa –Abg. Leonardo Jesús VILLALVA Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 28 de septiembre de 2015

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (2853).

C.P.N. José M. GONZÁLEZ, Secretario General de La Gobernación.-

